

procedimiento en el plazo de 15 días, esta Resolución podrá ser considerada "Propuesta de Resolución", a los efectos previsto en los Art. 18 y 19 del RD 1.398/93, considerando suficiente la sanción de CUATROCIENTOS EUROS (400.-€).

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción del presente escrito. Notificación. Dicho recurso podrá interponerse ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el Art. 5.a) del Reglamento de Organización Administrativa de Melilla (BOME Extraordinario num. 13 de 7 de mayo de 1999), Art. 18.4 del Reglamento del Gobierno de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 3 extraord. de 15 de enero de 1996) y Arts. 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 (BOME nº 12, del 14 de enero).

Si no se notificara la notificación del recurso en el plazo de TRES MESES, a contar desde el día siguiente a su interposición, podrá entablar el Recurso Contencioso-Administrativo, ante el JUZGADO DE LO CONTENCIOSO DE MELILLA, en el plazo de SEIS MESES, a contar desde el día siguiente a aquel en que se produjo la desestimación presunta.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad. Ruego firme Vd. el duplicado adjunto.

Mediante acuse de recibo el Servicio de Correos devuelve la comunicación como "CADUCADO EN LISTA"; por ello, de conformidad con el Art. 59,4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación de la comunicación núm. 46.806, de fecha 01/10/2009, en el Boletín Oficial de la Ciudad

Melilla a 4 de noviembre de 2009.

El Técnico de Medio Ambiente.

Arturo Jiménez Cano.

CONSEJERÍA DE FOMENTO
DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA
Y URBANISMO

2892.- Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. MARÍA MERCEDES CRUZ SANTANA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE VALLADOLID, 9, con resultado infructuoso, y de conformidad con el Art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 19-10-2009 registrado al núm. 2293 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

ASUNTO: Expediente de protección de la legalidad urbanística, por obras sin licencia en CALLE VALLADOLID, 9.

De conformidad con propuesta de la Dirección General de Vivienda y Urbanismo, que entre otros extremos dice:

En relación con el expediente de protección de la legalidad urbanística de referencia, conforme a lo establecido en el Art. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se informa que:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- De acuerdo con el informe de los Servicios Técnicos de esta Dirección General de la Vivienda y Urbanismo resulta que D. MARÍA MERCEDES CRUZ SANTANA, TITULAR DNI N° 42863412-Z ha realizado obras legalizables en el inmueble sito en CALLE VALLADOLID, 9, sin la preceptiva licencia de obras/sin ajustarse a las condiciones de la licencia otorgada y que consisten en: REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN INTERIOR DE VIVIENDA, SUSTITUCIÓN DE PUERTA Y VENTANA EXTERIOR, REPARACIÓN DE FACHADA Y ENLOSADO DE ZOCALO.

Segundo.- Por Orden de la Consejería de Fomento 1135, de fecha 19-05-2009, se inició expediente de protección de la legalidad urbanística y se concedió a D.^a MARIA MERCEDES CRUZ